ACUERDO DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PAZ, REPRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN, POR ACUERDO DEL DIRECTOR ING. JESÚS DAVID ESTRADA RUÍZ POR LA OTRA "INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR", REPRESENTADO(A) EN ESTE ACTO POR EL (LA) LIC. CLAUDIA ELENA MEZA DE LA TOBA POR LA OTRA EL (LA) C. ELOY SALVADOR VELÁZQUEZ ALCALÁ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL TECNOLÓGICO", "LA DEPENDENCIA" Y "EL ESTUDIANTE" RESPECTIVAMENTE, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I.- DECLARACIONES:

Declara: "EL TECNOLÓGICO"

- 1.1. Ser una Institución dedicada a impartir educación superior tecnológica de acuerdo a las necesidades que demanden los sectores productivos regionales y nacionales, adscrita al Tecnológico Nacional de México dependiente de la Secretaría de Educación Pública y dotado de plena capacidad para suscribir el presente acuerdo de trabajo.
- 1.2. Que derivado de la Reforma de la Educación Superior Tecnológica, se incorporó a los planes de estudio de las carreras que se imparten en el Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica, el programa de Residencias Profesionales, y dado el carácter curricular de este programa se hace necesario fortalecer la vinculación entre la educación superior y los sectores productivos de bienes y servicios.
- 1.3. Que tiene establecido su domicilio en Boulevard Forjadores de Baja California Sur No. 4720 y que su R.F.C. es TNM140723GFA.

Declara "LA DEPENDENCIA".

- 1.4. Que su misión es: El instituto de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del estado de Baja California Sur, es un organismo constitucional autónomo, especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propiode plena autonomia técnica y de gestión, responsable de garantizar el cumplimiento y ejercicio de los derechos de acceso a lainformación pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
- 1.5. Que su domicilio se encuentra establecido en: Félix Ortega No. 1795 Esquina Melchor Ocampo, Col. Centro, C.P. 23000 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, que su R.F.C. es ITA0803017C7.

Declara "EL ESTUDIANTE"

- 1.6. Ser estudiante regular de "EL TECNOLÓGICO" inscrito en la carrera de INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, con número de control 12310485.
- 1.7. Haber acreditado como mínimo el 80% del total de los créditos del Plan de Estudios de la carrera a que se hace referencia en la declaración 1.6.
- 1.8. Que desea realizar su Residencia Profesional en "LA DEPENDENCIA"
- 1.9. Que el proyecto denominado "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA WEB PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR " es producto de la investigación preliminar realizada y que previo aval de la Academia de SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, ha sido autorizado para su desarrollo por el Departamento de INGENIERÍAS.





II.- CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LA DEPENDENCIA" Se compromete a brindar todas las facilidades necesarias tanto al asesor del proyecto como a "EL ESTUDIANTE" para el desarrollo del proyecto de Residencias Profesionales.

SEGUNDA. "EL ESTUDIANTE" Se compromete a cumplir en tiempo y forma con todas las condiciones, características y requisitos que se mencionan en el proyecto a que se hace referencia en la declaración 1.9 y que es parte integrante del presente Acuerdo de Trabajo.

TERCERA. "EL ESTUDIANTE" Se compromete a sujetarse al Manual de Procedimientos para la Planeación, Operación y Acreditación de las Residencias Profesionales vigente.

CUARTA. "EL ESTUDIANTE" cuenta con un seguro contra accidentes que pudieran ocurrir con motivo del desarrollo del proyecto que se menciona en la declaración 1.9 para lo cual "EL TECNOLÓGICO" a través del Tecnológico Nacional de México, tiene contratado seguro contra accidentes personales con la empresa AXA Seguros, S.A. de C.V., según póliza No. EH03262A.

Así mismo "EL TECNOLÓGICO" se compromete a verificar que "EL ESTUDIANTE" tenga actualizado sus servicios médicos.

QUINTA. Con motivo del desarrollo de algún proyecto de Residencias Profesionales y debido al carácter académico que tienen "**EL ESTUDIANTE**" acepta que su participación no originará ninguna relación laboral ni de seguridad social con "**LA DEPENDENCIA**".

SEXTA. Los apoyos que "LA DEPENDENCIA" pueda otorgar a "EL ESTUDIANTE" serán de acuerdo a su normatividad y disponibilidad presupuestal.

SÉPTIMA. "EL ESTUDIANTE" y "EL TECNOLÓGICO" se comprometen con "LA DEPENDENCIA" a resguardar la confidencialidad de la información que surja con motivo de la implementación del presente acuerdo y que se aplique única y exclusivamente al desarrollo del proyecto a que se refiere la declaración 1.9.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, se firma al margen y al calce en la ciudad de La Paz, Baja California Sur a los Veintitres días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

POR EL TECNOLÓGICO

M.C. JORGE LOIS ALBARRAN PARRA SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y

VINCULACIÓN

LA DEPENDENCIA

LIC. CLAUDIA ELENA MEZA DE LA TOBA COMISIONADA PRESIDENTE

EL ESTUDIANTE

ELOY SALVADOR VELÁZQUEZ ALCALÁ
NO. DE CONTROL 12310485
INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES